

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Peticiones administrativas de materias tributarias

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permiten hacer una solicitud por diversas materias tributarias; por ejemplo, pagos indebidos o en excesos, certificaciones, documentos en formatos especiales, contabilidad computacional, exenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otras.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SII**.

Detalles

Las solicitudes que se pueden realizar **en línea** son:

- Acreditar inicio de actividad y modificaciones.
- Agente retenedor IVA: dejar de operar.
- Agente retenedor IVA: declaración jurada agente retenedor cambio sujeto chatarra.
- Agente retenedor IVA: operar.
- Agente retenedor IVA: declaración jurada agente retenedor cambio sujeto ganado.
- Antecedentes declaración herencias intestadas pendiente F4423.
- Anulación BTE.
- Anulación BHE.
- Anulación y corrección de giros de impuestos y multas emitidas por el SII.
- Avenimiento judicial 33 transitorio.
- Avenimiento extrajudicial Artículo 132 ter.
- Aviso de traslado de boletas timbradas para eventos.
- Aviso de liquidación concursal.
- Aviso de extinción de representación o mandato.
- Boletas con formato no estándar.
- Capital propio y utilidades.
- Certificaciones: certificación situación tributaria (observación Internet).
- Certificaciones: certificado internacional (observación Internet).
- Certificaciones: certificado de operadores de casinos.
- Certificaciones: certificado de residencia (observación Internet).
- Certificaciones: certificados alcohol potable.
- Certificaciones: certificados de reimportación de mercaderías.
- Certificado de rentas (artículo 35 Ley N° 13.039).
- Certificado por devolución de exportación.
- Condonaciones.
- Condonación infracciones PASC (procedimiento administrativo de sanciones y condonaciones).
- Consultas sobre reforma tributaria.
- Contabilidad moneda extranjera: autorización.
- Contabilidad moneda extranjera: desistimiento.
- Contabilidad simplificada: retiro.
- Contabilidad simplificada: solicitud.
- Denuncias.
- Desafiliación de factura electrónica.
- Destrucción de documentos tributarios.
- Destrucción de existencias.
- Devoluciones de IVA.
- Devolución de impuesto único pagado en exceso.
- Devolución de PPM por término de giro.
- Devolución de PPM por utilidades absorbidas.
- Devolución de PPUA.
- Entrega antecedentes término de giro.
- Exclusión nómina de difícil fiscalización.
- Exención de IVA (artículo 12 letra E, N° 1, D.L 825).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario 2117](#) (solo para el trámite en oficina).
- Puede hacer el trámite en línea usando su [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Petición administrativa".
2. Una vez en el sitio web del SII, ingrese a "Servicios online" y en el menú seleccione "Peticiónes administrativas y otras solicitudes".
3. Haga clic en "Peticiónes administrativas y otras solicitudes", seleccione "Ingresar petición administrativa y otras solicitudes", y luego, haga clic en "Petición administrativa".
4. Ingrese con su RUT y clave tributaria. Si no tiene clave, cree una. También puede acceder con su [ClaveÚnica](#).
5. Ya en el sistema de peticiones administrativas, elija la materia sobre la cual desea ingresar una solicitud, escriba la descripción de esta, y haga clic en "Adjuntar antecedentes".
6. Como resultado del trámite, habrá ingresado una petición administrativa. Obtendrá respuesta en un tiempo que varía entre 10 días hábiles, 90 días corridos y seis meses (dependiendo de la petición).

En oficina:

1. Complete el formulario 2117.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: hacer una petición administrativa.
4. Entregue el documento requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado una petición administrativa. Obtendrá respuesta en un tiempo que varía entre 10 días hábiles, 90 días corridos y seis meses (dependiendo de la petición).



Chile
Atiende

<https://www.chileatiende.gob.cl/nichas/18030-peticiones-administrativas-de-materias-tributarias>